



Constancia Secretarial. (18/11/2021) En la fecha, se hace constar que la siguiente providencia se notifica en estados del 19 de noviembre de 2021.

Dora Sophia Rodríguez.
Secretaria

Auto de sustanciación
Fijación de cuota alimentaria
860013110001 2008 00038 00

Mocoa, dieciocho (18) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

En atención a la respuesta brindada por la Dirección de Talento Humano Área Nómina de Personal Activo de la Policía Nacional, en la que da cuenta que el demandado HÉCTOR FABIO OSPINA GRANADA figura como retirado del servicio activo de dicha institución y, que a la presente fecha se encuentra con reconocimiento y pago de asignación de retiro, el juzgado encuentra procedente oficiar a la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional, con el fin de ponerle al tanto de la obligación alimentaria impuesta al demandado y proceda a realizar los descuentos pertinentes.

En consecuencia, el Juzgado de Familia del Circuito de Mocoa,

RESUELVE

PRIMERO.- OFICIAR vía correo electrónico a la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional (CASUR), para que procedan a realizar los descuentos de la obligación alimentaria impuesta en este proceso, conforme lo estipula la providencia del 6 de noviembre de 2008. Por secretaria líbrense los correspondientes oficios.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Juan Carlos Rosero Garcia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Mocoa - Putumayo

Código de verificación: **6ee64c11409b34b83f6b17117f420484cc519a745da899be587d053002450d4a**

Documento generado en 18/11/2021 05:03:22 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>